

LEY 7.449

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno, ubicado en la localidad de Villa España, partido de Berisso, con destino a la ampliación del solar de la Escuela Nº 17.

La Plata, 20 de diciembre de 1968.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 7.847/1968, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado en la localidad de Villa España, partido de Berisso, con destino a la ampliación del solar que posee la Escuela Nº 17 del distrito citado, designado según título como lote 5 de la manzana M, con una superficie de trescientos cuarenta y siete metros ochenta decímetros cuadrados (347,80 m2.), de propiedad de la Sociedad Anónima de Tranvías "La Nacional" y otros, o quien resulte propietario, designado según catastro como: circunscripción VII, sección C, manzana 523, parcela 5, inscripción folio 3.475, año 1937, Guía de Contribuyentes 173.441.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con imputación al Presupuesto de Capital 1968, Anexo VII, Grupo 1º a), Item 1, Finalidad 4, Función 01, Programa 5, Objeto 1, Unidad de Inversión Principal 2, Parcial 3, Ubicación Geográfica V. P.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ

H. A. PÉREZ PESCE

Registrada bajo el número siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve (7.449).

R. F. NAVAS.